

Contrato Nro. 11

CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUANTUALÓ, PARROQUIA INSILIVI, CANTÓN SIGCHOS PROVINCIA DE COTOPAXI CODIGO CDC-GADMSIG-05-2016

Comparecen a los 25 días del mes de Julio del 2016 a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representada legalmente por el Doctor Mario Andino Escudero, en calidad de Alcalde, y el Ab. Juan Pablo Siguencia Cuesta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte, Ing. Carlos Mauricio Alvear Soria, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA INSILIVI, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de *Contratación Directa* No. Proceso -CDC-GADMSIG-05-2016 para **EL ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA INSILIVI, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 330.73.06.05.00.02 conforme consta en la certificación conferida por el Economista Julián Rodríguez Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, mediante documento 0076.2016-DF-UP 09 de Marzo del 2016.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 01 de Julio del 2016, a través del portal institucional del SERCOP.

1.5. Luego del proceso correspondiente, *el Doctor Mario Andino Escudero* en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución adjudicación No.031 GADMS-A-2016 de fecha 15 de Julio del año 2016, adjudicó la ejecución de **EL ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA INSILIVI, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI.** Al oferente Ing. Carlos Mauricio Alvear Soria.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego, Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de

Contratación Pública - SERCOP.

- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos conferida por la Dirección financiera, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Copia de documentos personales
- h) Certificado de aportación al IESS
- i) Declaración Juramentada de no estar inmerso en el artículo 62 y 63 de la Ley de Contratación Pública

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma. Elaborar los **"EL ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA INSILIVI, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI.**

OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

Elaboración de los estudios y diseño definitivos para la construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Guantualo parroquia Insilivi Cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi. Deben cumplir los siguientes objetivos generales: demostrar la factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los diseños definitivos que se elaboren.- preparar la documentación necesaria para la materialización las unidades del sistema de agua potable. Para alcanzar los citados objetivos, los estudios deben desarrollar las siguientes actividades principales.- evaluación de las instalaciones existentes. Esta evaluación tiene por objeto conseguir la máxima reutilización de las instalaciones y equipos existentes. Esta evaluación tiene por objeto conseguir la máxima reutilización de las instalaciones y equipos existentes (en el caso de haberlos).- planteamiento de alternativas técnicas y dimensionamientos de las obras de mejoramiento del sistema de agua potable con la estimación de costo. -estudios ambientales. -Elaboración de los diseños definitivos de las obras de construcción del sistema de agua potable.- preparación de la documentación técnica del proyecto.

2.3.4.- ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE los estudios se realizarán en dos grandes fases: la primera debe iniciar con la evaluación de los sistema existentes y culminar con la identificación de las alternativas óptimas para el diseño de los servicios de agua potable con la demostración de que esas alternativa son factibles desde los puntos de vista técnicos, económico, financiero y ambiental. La segunda fase comprende la elaboración de los diseños definitivos que deben culminar con la entrega de toda la documentación técnica que se detallara más adelante. A la primera fase se la denominara estudio de factibilidad y, a la segunda, diseños definitivos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Con relación a la metodología del levantamiento de los existentes, el consultor deberá hacerlo con la participación de los profesionales con experiencia específica en los diversos aspectos y componentes mencionados y utilizados los instrumentos técnicos necesarios para las mediciones,

EL CANTÓN DE LAS OPORTUNIDADES

comprobaciones y determinaciones de capacidad, a efectos de que la información que se obtenga sea los más cercanos posibles a la realidad. Esta información deberá ser presentada mediante planos a escalas adecuadas técnicamente, redacción de informes, fotografías y otros que el consultor considere conveniente. Para dar cumplimiento a los objetivos específicos se sugiere la siguiente metodología: actividades trabajos Topográficos Para el presente estudio se realizará: AREA TOPOGRAFICA: hectáreas.- área para captación (agua potable), - área para la planta de tratamiento (agua potable) y Reserva (agua potable).- área de la comunidad, donde se implantará red de distribución (agua) FRANJA TOPOGRAFICA: kilometro.- Conducción: desde la(s) captación (es) hasta la planta de tratamiento (agua potable). - Distribución (agua potable). Comprende la red desde la planta de tratamiento hasta el centro poblado de la Comunidad. Diseño de las diferentes Unidades como: -Capacitación (es).-Conducción(es): desde la (s) captación(es) hasta cada una de las comunidades - planta de tratamiento (agua potable): diseño y ubicación de la planta de tratamiento de agua potable de acuerdo con las características del agua a tratar y de la población a servir, en cada sistema.- Reserva cálculo y diseño de la unidad.- Distribuir. Diseño de la red de distribución integral o individual para cada una de las poblaciones descritas

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Deberá entregar a nivel de Estudio y Diseño Definitivo los siguientes productos: -Memoria Técnica, Diseños de los diferentes componentes del sistema, Especificaciones Técnicas del proyecto.-informe Ejecutivo, según formato de la- SENPLADES.- Análisis físico químico y bacteriológico del agua a tratar (2) en base a los cuales se diseñará la planta de tratamiento.- Estudio de suelo- Cálculos Hidráulicos de las redes de conducción y distribución.- Cálculos estructural de los diferentes elementos del sistema .- Presupuesto General de las Obras (incluye volúmenes de obra y análisis de precios unitario; los precios unitarios serán en formato excel con fórmulas).- Cronograma Valorado de trabajos.- Formula de Reajuste de Precios.- Planos de las diferentes unidades diseñadas, detalles constructivos, y obras complementarias a ejecutarse. - los estudios se entregaran en un original y tres copias con las respectivas firmas de responsabilidad del consultor, tanto en las memorias técnicas como en los planos.- Deberá - PRESENTAR LOS ESTUDIOS CON LA VIALIDAD TECNICA DEL SENAGUA TANTO PARA AGUA POTABLE COMO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO.- AGUA POTABLE:- Captación: de acuerdo al sitio escogido de la fuente de abastecimiento. - Conducción: desde la (s) captación (es) hasta la planta de tratamiento.- planta de tratamiento: Ubicación y Diseño de la planta de tratamiento de agua potable de acuerdo con las características del agua a tratar y de la población a servir.- Distribución: Diseño de la red de distribución integral o individual.- Presupuesto y Especificaciones Técnicas: de todas las unidades que comprendan el sistema, incluso considerando acometidas domiciliarias con medidores .- obras complementarias que el proyecto requiera.- informe Ejecutivo: considerar los formatos tipos exigidos por la SENPLADES.- planos: todos los planos topográficos serán georreferenciados en WGS84-S ZONA 18, mediante la utilización de coordenadas obtenidas mediante un GPS de precisión. Y deberán ir firmados por los responsables del proyecto -SENAGUA: Obtención de la VIALIDAD TECNICA, se presentará incluido un CD de toda la información o documentación producto del estudio. Se incluirá los informes de Agua, Suelo y Estructural. Trámites ante el MAE y SENAGUA, los realizará el GAD Municipal de Sigchos, sin embargo serán de responsabilidad del Consultor

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos NO dispone de otros estudios y diseños para obras similares elaborados por consultores contratados o entregados a la institución

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Prestar los servicios de estudios de consultoría para **EL ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA INSILIVI, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contara la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

- A la solicitud de la entidad, fundamentada en la eficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 21.416.00 *(veinte y un mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 dólares de los estados Unidos de América, VALOR QUE NO INCLUYE IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.*

5.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1. Se otorgará un anticipo de 50% se otorgara el 50 por ciento del valor del contrato en calidad de anticipo, previa la presentación de las garantías establecidas en la LOSNCP.

Forma de pago: Pago por planillas de 50%, el 25 % del valor total del contrato a la entrega del proyecto definitivo. El 15 % restante luego de que la Municipalidad haya emitido el informe de aprobación del proyecto definitivo y contra entrega recepción de los Estudios totalmente Terminados y aprobados por el GAD Municipal de Sigchos. El 10% restantes una vez obtenidos la vialidad técnica de la SENAGUAS y del MAE

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.2. Para garantizar el anticipo que la entidad otorga al contratista, entregara a favor de la contratante, una garantía que consiste en una póliza de seguros incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por un monto equivalente al cien por ciento (100%), del valor de dicho anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

6.3.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

OCTAVA.- PLAZO

8.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 120 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. Y la recepción se realizara en términos de 200 días posteriores a la fecha de la recepción del anticipo.

NOVENA.- MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por Mil (1*1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes contractuales, objeto de este contrato, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación de Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

9.2 La Municipalidad queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al proveedor.

DÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El proceso no contempla reajuste de precios conforme establece en el numeral 5 de la convocatoria en este proceso no contempla reajuste de precios.

DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Oswaldo Vásquez, Director de Obras Publicas del Comunicación en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en

su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Si respecto de las divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Centro de Mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado, más cercano al domicilio de la municipalidad de Sigchos. Para que proceda al arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, de no existir esta mediación se acudirá a la jurisdicción voluntaria, las partes acuerda someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución e interpretación a arbitraje y mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley ante las autoridades judiciales competentes.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigchos.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



La CONTRATANTE: Sigchos, calle Rodrigo Iruiralde y Pasaje 14 de Noviembre, teléfonos 032 714 242 032 714 444, correo electrónico municipiosigchos@yahoo.es.

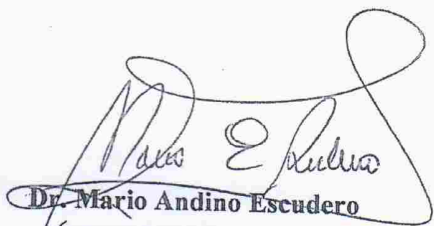
El CONTRATISTA: Provincia de Cotopaxi: Cantón Pujilí Calle principal Antonio José de Sucre calle secundaria Juan José Merizalde Código Postal 050401 teléfono 0992785555 correo: carlos.alvears@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



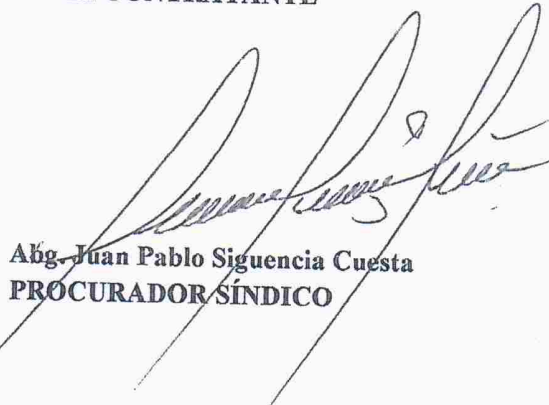
Dr. Mario Andino Escudero

LA CONTRATANTE



Sr. Alvear Soria Carlos M.

EL CONTRATISTA



Abg. Juan Pablo Sigüencia Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO